

Entidad: METROLINEA S.A.
Representante Legal: Dra. LAURA GOMEZ OCAMCPO
NIIT: 830.507.387 - 3
Periodo Fiscal que Cubre: AÑO 2009 A JULIO DE 2013
Modalidad de Auditoría: CONTROL CONCURRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
Fecha de Suscripción: 03/02/2014

03/02/2014

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Inicio de Metas	Fecha Terminación de Metas	Pazo en semanas de las Metas	Area Responsable
1	Diseños UIS. Se evidencia la evasión de los procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2474 de 2008.	Incumplimiento de las normas que regulan la actividad contractual y los principios rectores de la Ley 80 de 1993.	* Daño patrimonial. * Sanciones por parte de los Entes de Control.	* Elaboración de Pliegos de condiciones ajustados a Normatividad Contractual, aplicable a la entidad, teniendo en cuenta los principios de la función administrativa y los principios contractuales.	Evitar sanciones por parte de los organismos de control	Realizar revisión, control y seguimientos a los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones.	Actas	2	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Oficina Asesora Jurídica Dirección técnica de Infraestructura
2	Incumplimiento de contratos de prestación de servicios.	Falta de documentación que soporte las actividades realizadas por los contratistas.	* Daño fiscal.	* Adjunto de soportes (documentación) que comprueben la labor ejecutada por el contratista.	Seguimiento y control a las tareas específicas del contratista.	* Informes de las actividades del contratista. * Soportes al Informe del contratista.	Informes Documentos	12 12	01-feb-14 01-feb-14	31-dic-14 31-dic-14	47,57 47,57	Dirección de Operaciones Dirección de Operaciones
3	Modalidad de Facturación y pago prevista en las condiciones generales del contrato. (Pago sin soportes)	Falta de control y supervisión por parte de la Administración.	* Pagos sin justa causa y que forman parte del valor contratado, con lo cual pudo haber generado erogaciones por \$433,2 millones incluido el IVA de los contratos.	* Se propone ejercer una lista de chequeos para llevar un mejor control sobre los procedimientos de pagos, con sus respectivos soportes.	Controlar y supervisar las órdenes de pago, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad pública.	* Todos los contratos con la documentación de sustento requerida a través de una planilla control.	Planillas	12	02-feb-14	31-dic-14	47,43	Dirección Financiera
4	Supuestos sobre costo en los contratos de interventoría en el pago del personal, debido al factor multiplicador, desajuste de costos directos e indirectos y de los gastos reembolsables.	Mala interpretación en los pliegos de condiciones y/o términos de referencia.	* Hallazgo Administrativo con presunto alcance fiscal.	* Definir desde los pliegos de condiciones y el presupuesto de cada mejoramiento en cuáles casos es necesario el factor multiplicador y su desglose de acuerdo a la metodología contractual que se utilice.	Verificar de acuerdo a las metodologías contractuales en qué casos se utiliza el FM.	* Metodología Banco Mundial. * 100% de los procesos contractuales de Consultoría con Estudios previos y pliegos de condiciones ajustados.	Pliegos de condiciones Proceso contractual de consultoría		01-feb-14	31-dic-14	47,57	Dirección técnica de Infraestructura Dirección de Operaciones Oficina Asesora Jurídica
5	Contrato N° 041 de 2009 CEAS INCOPLAN. Contrato 097 de 2010, CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER. Contrato N°124 de 2010, CONSORCIO PERIRONCAL. Mayor Valor pagado por legalización e impuestos.	Debil control de legalidad que se ejerce al evaluar las exigencias de los pliegos de condiciones por parte del comité evaluador, al no revisar adecuadamente la discriminación de los ítems del contenido del factor multiplicador presentado por los oferentes.	* Se generó un presunto deterioro fiscal por \$726,7 millones con IVA, por concepto de cobro de impuestos y legalización de los contratos. * No se cumple con la evaluación y análisis de los pliegos de condiciones de los contratos.	* Se propone ejercer seguimiento a los pliegos de condiciones de costos y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del contrato.	Evaluar y analizar las exigencias de los pliegos de condiciones por parte del Comité evaluador.	* Verificar liquidación de los ítems del contenido del factor multiplicador expedida a cada contratista.	Soportes	12	02-feb-14	31-dic-14	47,43	Dirección Financiera

6	Regla General de Causación del Impuesto y Tarifa del Estatuto Tributario. El impuesto se irá reduciendo así el 1% en el 2008, 0,5 condiciones por impuestos que se en el 2009 y 0% a partir del 2010.	Por el poco control de legalidad que se ejerce al evaluar las exigencias de los pliegos de condiciones por impuestos que se deben pagar.	* El contratista CONSORCIO INTERPROEFA pagó un mayor valor por impuesto de timbre (1%) sobre el valor del respectivo contrato (0,5%). Contrato a la norma citada.	* Capacitación a los funcionarios, sobre actualizaciones de las reformas tributarias pertinentes.	Aplicar la norma Tributaria como lo exige el Estatuto Tributario.	* Los funcionarios, tengan presente la norma para que la apliquen correctamente.	Capacitación	1	15-nov-14	15-dic-14	4,29	Dirección Financiera
7	Herramienta Implementación del sistema: Contrato Interadministrativo No. 249 de 2011. Reconocimiento económico realizado fue ineficaz en tanto que no cumplió con la finalidad, no aportó elementos suficientes y claros que coadyuvaran a la construcción de una herramienta que contribuyeran al seguimiento de los ajustes a la implementación del SITM	El objeto del contrato no cumplió la finalidad, los productos ofrecidos no constituyeron herramientas que permitieran realizar ajustes a la implementación del sistema. Incumplimiento del principio de Responsabilidad	* Daño patrimonial, por realizar reconocimiento económico por un producto ineficaz. * Sanciones por parte de los Entes de Control.	* Elaboración de Pliegos de Condiciones ajustados a la Normatividad Contractual. * Seguimiento permanente por parte del Supervisor del Contrato	Dar cabal cumplimiento a los principios de Planeación y Responsabilidad de la Actividad Contractual	* Realizar revisión, control y seguimientos a los Estudios Previos, pliegos de Condiciones. * Recopilar las variables para la reestructuración financiera de los actuales contratos de concesión	Actas	2	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Oficina Asesora Jurídica
8	Requisitos de idoneidad y experiencia Contrato 019 de 2010. Se evidencia que no existen los requisitos exigidos en los estudios previos que sirven de soporte para expedir la certificación de idoneidad y experiencia del contratista	Falta de existencia de requisitos exigidos en los estudios previos. Falta de revisión al momento de suscripción del contrato	* El producto se torna en una retribución onerosa de \$377,8 millones, y que no aportó elementos suficientes y claros, en la construcción de una herramienta.	* Determinar las ventajas y desventajas que ha presentado la estructura financiera en cada tipo de contrato, mostrando las virtudes y comportamiento presente y futuro del sistema.	Elabora esquemas y características de financiación de los diferentes contratos de concesión del sistema.	* Analizar la estructura técnica y financiera que afectan el desarrollo del SITM. * Realizar revisión, control y seguimientos a los Estudios Previos, establecer requisitos de idoneidad y experiencia acordes a la necesidad de la entidad y verificar la acreditación de los mismos, diligenciamiento lista de chequeo	Informes	12	02-feb-14	31-dic-14	47,43	Dirección Financiera
9	La DIAN señala (oficio N° 039105 del 25-05-2007) ... es principio en materia de tributación que un impuesto no tributa base para la liquidación de otro gravamen, a menos que tal circunstancia se encuentre expresamente permitida por la Ley... (Base del valor IVA con impuesto)	En los contratistas de interventoría N° 02 de 2011, 039 de 2009, 124 de 2010, 041 de 2009, 067 de 2009 y 097 de 2010, que METROLINEX S.A, en la base para el cálculo del IVA incluye el valor de los impuestos que paga el contratista.	* Se cobra impuesto sobre impuesto generado por la falta de control en la parte financiera.	* Aplicar lo dispuesto en el Artículo 447 del ET, el Oficio N° 039105 del 25/05/2007 de la DIAN.	Cumplir y acatar lo dispuesto en las Leyes Tributarias.	1. Tener en cuenta los componentes de la base gravable para liquidar el IVA en todos los contratos.	Actas	2	02-feb-14	31-dic-14	47,43	Dirección Financiera
10	En los pliegos no se determinaron los costos, calidad, obras objeto del contrato. Por este motivo el oferente presenta propuesta sin discriminar los valores de los ítems a realizar. No se observó la oferta de la modificación.	Impresión en los pliegos de condiciones acerca de la discriminación exacta de los servicios a realizar.	* Vulneración del principio de transparencia, contemplado en el literal C del numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993.	* Exigir en los pliegos de condiciones la discriminación de cantidades, especificaciones, ABU y presupuesto con AUU.	* Contar con las herramientas básicas, para poder ejercer un control más efectivo	* Definir especificaciones de los materiales, para determinar la calidad de la obra o servicio.	ITEM	Nº	28-ene-14	31-dic-14	48,14	Dirección técnica de Infraestructura
							NA	NA	28-ene-14	31-dic-14	48,14	Dirección técnica de Infraestructura

11	Contratos de Interventoría N° 2 de 2011, 039 de 2009, 097 de 2010, 067 de 2009. Modificación de la ley aplicable a impuestos y derechos. (Ajustes Tributarios)	Falta de control y seguimiento en la revisión de las minutas del contrato, en lo pertinente a las incidencias que delimitan la obligación Tributaria.	* El administrador corre el riesgo que el contratista exija el equilibrio contractual. Si, a la fecha, se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos.	* Empezar a aplicar la norma, que dice que un cambio en las leyes tributarias se empezaran a aplicar después de su promulgación.	Aclarar las normas establecidas por las Leyes Tributarias.	Solicitar a la persona encargada de contratos, dar previo aviso de las condiciones generales que tiene el contrato, a cuanto cambios ocurridos	Informes	12	02-feb-14	31-dic-14	47,43	Dirección Financiera
12	Certificado de Responsabilidad Fiscal Contrato No. 101 de 2012 exige la presentación de esta certificación so pena de no ser habilitada para seguir el proceso de contratación.	Débil seguimiento y control en la revisión de pliegos de condiciones	Suscripción de Contratos con personas no habilitadas. Riesgo de futuras demandas por el rechazo de ofertas por esta causal	* Hacer revisión y verificación de los documentos exigidos para la suscripción del contrato, de acuerdo a la normatividad contractual.	Dar cabal cumplimiento a la normatividad contractual, respecto de requisitos habilitantes, causales de rechazo, requisitos verificables por parte de la entidad.	Realizar revisión, control y seguimientos a los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones.	Actas	2	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Oficina Asesora Jurídica
13	Teniendo en cuenta lo establecido en documentos CONPES 3370 de 2005 y 3552 del 1 de diciembre de 2008, según los cuales se definió el plazo de terminación de las obras para una operación del SITM al 100% para el tercer trimestre de 2010, sin embargo a octubre de 2013 la infraestructura del Sistema se encuentra construida con un avance del 52,43%, incumpliendo lo planeado.	Falta de seguimiento y control a las obras así como una correcta y oportuna gestión en el cumplimiento de la planeación administrativa.	* Inadecuado cumplimiento de la gestión administrativa. * Incremento en los costos del sistema en perjuicio de la prestación del servicio a la comunidad.	* Definir planes de acción para la elaboración de los proyectos y teniendo en cuenta el tiempo que gasta el cumplimiento de los pre requisitos para su elección.	Cumplir con el cronograma trazado para los diferentes proyectos, que permitan un avance de las obras en un 100%.	Obras contratadas	Contrato de obra	Unidad	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Dirección Técnica de Infraestructura
14	Utilización de los recursos del Departamento de Santander para su objeto pertinente: Convenio Interadministrativo entre INVIAS - INCO - AMB y METROLINEA S.A. En el documento CONPES No. 3370 se definió la construcción de Ciclorutas entre los municipios de Floridablanca y Piedecuesta. El AMB no ha adquirido los terrenos correspondientes por la falta de gestión de Metrolinias	Incumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES 3370 que define la construcción de las ciclorutas. Falta de gestión de Metrolinias para la elaboración del Plan Maestro de Ciclorutas al Área Metropolitana de Bucaramanga	* Mayores costos futuros. * Falta de vinculación de la ciudadanía al Sistema, como quiera que las ciclorutas forman parte del SITM a mejorar el entorno ambiental y a mejorar la calidad de vida de la población.	* Establecer con el Área Metropolitana de Bucaramanga un cronograma para la adquisición de los terrenos que se requieren para la construcción de las Ciclorutas y la elaboración del Plan Maestro de Ciclorutas.	Dar cumplimiento al Documento CONPES 3370 que definió las ciclorutas.	Control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga relacionadas con la Ciclorutas.	Comunicaciones	4	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Oficina Asesora Jurídica
14	Incumplimiento de un Convenio entre el INVIAS, INCO, AMB y METROLINIA del 20 de septiembre de 2005	* Mayores costos. Privación de los ciudadanos del uso del SITM y afectación de su calidad de vida.	* En el mismo convenio es el Área Metropolitana de Bucaramanga la entidad encargada de hacer seguimiento al cumplimiento del convenio.	Solicitar al Área Metropolitana de Bucaramanga el cumplimiento del Convenio Interadministrativo del 20 de septiembre de 2005.	Enviar Oficios al Área Metropolitana de Bucaramanga, a INVIAS, al INCO.	Oficios	3	01-feb-14	28-feb-14	3,86	Dirección Técnica de Infraestructura	
15	Compra de Predios y Construcción de Portales: Debilidades en el proceso de planeación para la adquisición de predios y la falta de gestión administrativa	Compra de predios que no han sido utilizados, se encuentran en proceso de adecuación por un nuevo rediseño.	Incremento de los costos. Inadecuada prestación del servicio. Desordenes de movilidad en perjuicio de la misma ciudadanía	* Establecer un plan de acción en el que se elabore un inventario de los predios adquiridos, condiciones, soluciones y el plazo para el inicio de la construcción de los Portales del Norte, Piedecuesta y Girón. * Hacer identificación de los predios con la respectiva restricción de acceso y señalización de propiedad de Metrolinias y para uso de transporte en aras de evitar invasiones	Construcción de la Infraestructura necesaria para mejorar el servicio del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bucaramanga.	Elaboración del Plan de Acción. Identificación de todos y cada uno de los predios	Plan Base de datos predios	1	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Oficina Asesora Jurídica Dirección Técnica de Infraestructura

16	Debilidad en el proceso de selección y adjudicación de los contratos por falta de actualizar precios de mercado.	Debilidades en el proceso de selección y adjudicación del contrato: Para la adjudicación de la obra se tuvo en cuenta las normas establecidas por el Banco Mundial con la selección basada en el menor costo.	Generación de sanciones	* Dar cumplimiento a la normatividad del banco mundial en aquellos procesos contractuales en que se destinen recursos por parte del Banco.	Dar cumplimiento a la normatividad del banco mundial en aquellos procesos contractuales en que se destinen recursos por parte del Banco	Verificar que los pliegos de condiciones estén ajustados a la normatividad del banco mundial	Actas	1	01-feb-14	1	47,57	Oficina Asesora Jurídica	
		Incremento en el valor del proyecto adjudicado vs presupuestado.	* Hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal; es decir, sobrecostos de proyecto.	* Actualizar los precios del mercado en periodos no mayores a seis meses.	Lograr ajustar de manera adecuada los presupuestos proyectados vs los presupuestos ofertados.	Evaluar cambios de ítems de mayor incidencia en los presupuestos cada seis meses.	Indicadores evaluados	UN	06-jun-14	12-dic-14	27,00	Dirección técnica de Infraestructura	
17	La Interventoría no realizó correctamente el seguimiento técnico a la ejecución del Contrato	Ineficiencia en el proceso de desarrollo, seguimiento, terminación y liquidación de los Contratos.	* Reprocesos en obra que afectan su avance.	* Interventoría idónea para el seguimiento y control de las obras.	Cumplir con las obligaciones y alcances propios de una Interventoría	Seguimiento continuo en obra	100	%	03-feb-14	31-dic-14	47,29	Dirección técnica de Infraestructura	
			* Falta en la Inspección, vigilancia y control en la ejecución de la obra.	* Identidad de la Interventoría con la Empresa.									Interventoría eficiente
			* Soportes documentales incompletos.	* Exigir la entrega de los soportes técnicos correspondientes.									Archivos completos
18	Presunto deterioro prematuro en las obras de la Construcción de La Estación de Transferencia Occidental	Falta de Mantenimiento	* Deterioro de las obras del Sistema Integrado de Transporte Masivo.	* Incluir en las Necesidades presupuestales de 2014 el rubro de mantenimiento en la Infraestructura del SITM.	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo por parte de la entidad	Incluir en el plan de adquisiciones del Ente Gestor el mantenimiento de las instalaciones.	Presupuesto asignado	Unidad	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Dirección técnica de Infraestructura	
			Estabilidad de la obra	* Deterioro de las obras del Sistema Integrado de Transporte Masivo.	* Exigir al contratista garantías en los trabajos ejecutados por estabilidad y/o hacer uso de las Pólizas.	Endejar los correctivos en los problemas suscitados por fallas en la calidad de las obras.	Cumplimiento por parte del Contratista en la ejecución de la corrección de los defectos de calidad de las obras.	Obras corregidas	Unidad	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Dirección técnica de Infraestructura

		Falta de calidad y estabilidad de la obra	Generación de sanciones	* Realizar inspección técnica de valoración de daños. * Revisar pólizas y hacer efectivo el amparo de estabilidad, si a ello hay lugar.	Hacer seguimiento a las obras una vez entregadas por el contratista y hacer efectivas las pólizas de estabilidad si a ello hay lugar	Control y seguimiento a la obra, revisar la póliza de estabilidad	Informes	4	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Oficina Asesora Jurídica
19	Se pactaron algunos ítems y componentes como valor global. Lo que genera falta de revisión y control administrativo respecto al análisis económico y financiero de las ofertas y pago de las mismas.	Falta de elaboración previa de estudios más detallados respecto al alcance físico y presupuestal de los proyectos y la elaboración de absolutamente todos los APU de los ítems que contemple la elaboración del servicio o de la obra.	* Los valores globales no contemplan el análisis detallado de los materiales, equipo y mano de obra a requerir. Esta condición impide el control en la calidad de la obra o del servicio, generando deterioro para la misma.	* Tratar e impedir se contraten ítems, capítulos y servicio a precios globales. Cuando sea imposible cuantificar o establecer las especificaciones de los materiales y su alcance. Debe contarse con un análisis físico que demuestre los esfuerzos realizados por efectuar el APU y se demuestre como y que dimensiones se tuvieron en cuenta para determinar el valor global de la obra o del servicio.	Poder ejercer un control técnico, administrativo, financiero y de calidad apropiado y contemplado por la ley 80. El principio de la transparencia.	Planificación y alcance de las obras Calidad de las obras o servicios	Proyección Materiales	NA NA	28-ene-14 28-ene-14	31-dic-14 31-dic-14	48,14 48,14	Dirección técnica de Infraestructura Dirección técnica de Infraestructura
20	Se incluyó dentro de un pliego de condiciones y un contrato el pago de la licencia de construcción, por un valor de \$200.000.000, la cual se debía tramitar previo al inicio de las obras, y el valor pagado por el contratista fue de \$37.000.000	Falta de la debida planeación contractual	* Atrasos o imposibilidad de llevar a cabo la obra, pues dicha licencia puede incidir en el presupuesto oficial de la obra, causando sobrecostos o déficit en el mismo.	* Seguir las recomendaciones dadas por la Procuraduría General de la Nación para la elaboración de Estudios Previos.	Aplicar el principio de Planeación en la contratación de las entidades públicas	Revisión de los estudios previos antes de su publicación	Chequeo Estudios Previos	Und	03-feb-14	31-dic-14	47,29	Dirección técnica de Infraestructura
21	Góterras en la Placa de Concreto ubicada en la Plataforma Operativa de la Estación de Provenza	Contratación ineficiente	* Humedad permanente en la Placa de concreto de la Plataforma Operativa.	* Impermeabilización de la Placa Operativa de la estación Provenza.	Eliminación de las Góterras en la Placa Operativa de la Estación de Provenza	Impermeabilización de placa	1	Global	03-feb-14	31-dic-14	47,29	Dirección técnica de Infraestructura
	Falta de mantenimiento y compromiso de hacerse a cargo del patrimonio provenza costado orientado a	Abandono del parque por parte de Metrolina por falta de inversión en mantenimiento	* Hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal; es decir, inversiones en infraestructura que conduce a daños patrimoniales por falta de mantenimiento a las obras ejecutadas.	* Realizar inversiones de mantenimiento y adecuación de elementos afectados.	Lograr adecuar el parque al estado que permita darle un uso, y a su vez que este una vez adecuado represente un beneficio social para la comunidad	Mantenimiento del parque en aseo y poda de vegetación	Mantenimiento	UN	15-may-14	15-jun-14	4,43	Dirección técnica de Infraestructura

<p>22</p>	<p>Fin de que represente algún beneficio desde lo social</p>	<p>Falta de Planeación en la contratación de las obras</p>	<p>* Daño patrimonial. * Sanciones por parte de los Entes de Control.</p>	<p>* Elaboración de Pliegos de condiciones ajustados a la Normatividad Contractual y de acuerdo a las necesidades de la entidad</p>	<p>1. Construcción de Obras Innecearias. 2. Evitar sanciones por parte de los organos de control</p>	<p>Realizar revisión, control y seguimientos a los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones.</p>	<p>Actas Circular Oficina Jurídica</p>	<p>2</p>	<p>01-feb-14</p>	<p>31-dic-14</p>	<p>47,57</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>
<p>23</p>	<p>Falla en el mantenimiento de la Infraestructura de las Estaciones del Sistema.</p>	<p>No existe en Metrolinea el proceso de mantenimiento de las Estaciones</p>	<p>* Estaciones inseguras. * Pérdidas en los Ingresos. * Mala presentación del Sistema.</p>	<p>Contratación o Conformación de un equipo de mantenimiento del Sistema</p>	<p>Mejorar los Ingresos y la seguridad al usuario y al sistema</p>	<p>Estación arreglada</p>	<p>Mantenimiento</p>	<p>Unidad</p>	<p>03-feb-14</p>	<p>31-dic-14</p>	<p>47,29</p>	<p>Dirección técnica de Infraestructura</p>
<p>24</p>	<p>Falta de Mantenimiento en la Estación Oriental.</p>	<p>Falla en el sistema operativo de las puertas de acceso a la estación.</p>	<p>* Hallazgo administrativo.</p>	<p>Definir periodos de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema operativo, sensor y eléctrico del SITM</p>	<p>Realizar programación y registro de mantenimiento.</p>	<p>Mantenimiento de los sistemas de sensores de los buses por parte de los operadores</p>	<p>Mantenimiento de los sensores de los buses</p>	<p>Unidad</p>	<p>01-feb-14</p>	<p>31-dic-14</p>	<p>47,57</p>	<p>Dirección de Operaciones</p>
<p>25</p>	<p>De orden legal. Estación de Provenza Oriental. Se viola el principio de planeación contractual por incluir en el presupuesto del contrato recursos que no eran necesarios para su ejecución.</p>	<p>Falta de Planeación en la contratación de las obras</p>	<p>* Daño patrimonial. * Sanciones por parte de los Entes de Control.</p>	<p>1. Elaboración de pliegos de condiciones ajustados a la Normatividad Contractual y de acuerdo a las necesidades de la entidad</p>	<p>1. Solicitud de recursos Innecearios. 2. Evitar sanciones por parte de los organos de control</p>	<p>Realizar revisión, control y seguimientos a los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones.</p>	<p>Actas Circular Oficina Jurídica</p>	<p>2</p>	<p>01-feb-14</p>	<p>31-dic-14</p>	<p>47,57</p>	<p>Dirección técnica de Infraestructura Oficina Asesora Jurídica</p>

26	Pago Comisión de Éxito Contrato de Concesión M-LP-001 de 2008. El reconocimiento económico se toma en retribución que no corresponde con la prestación obtenida	Incumplimiento de las normas que regulan la actividad contractual y los principios rectores de la Ley 80 de 1993.	* Daño patrimonial. * Sanciones por parte de los Entes de Control.	1. Elaboración de pliegos de condiciones ajustados a la Normatividad Contractual y de acuerdo a las necesidades de la entidad	Evitar sanciones por parte de los órganos de control	Realizar revisión, control y seguimientos a los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones.	Actas	2	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Dirección técnica de Infraestructura							
													<p>Irregularidad administrativa, con presunto alcance disciplinario, penal y fiscal</p> <p>Incumplimiento de la inventoría en sus obligaciones establecidas en el contrato de concesión, por falta de verificar la ocurrencia de los hechos constitutivos del incumplimiento del concesionario. Descuido su deber de verificar las zonas de trabajo.</p> <p>* Sanciones disciplinarias, penales y fiscales por el incumplimiento en el objeto del contrato e inversión inoficiosa de recursos que a la fecha no prestan ningún servicio al sistema.</p> <p>Ejercer un control más efectivo sobre las acciones, seguimientos y responsabilidades del interventor</p> <p>Definir oficialmente el área a utilizar por el concesionario para cumplir con el objeto de contrato. Permisos, afectaciones peatonales, vehiculares y medio ambiente.</p> <p>Advertir e intervenir el incumplimiento del concesionario</p>						
27	Estado de Parálisis de las obras de Construcción de la Estación Cabequera y los patios de operación y talleres de Floridablanca	Las justificaciones que emarcan las suspensiones de la obra y que resultaron como una reacción a la medida cautelar ordenada, así como las motivaciones esgrimidas para dar por terminado anticipadamente el contrato carecen de fundamentos facticos y legales adecuados al marco reglamentario y legal que regula para la relación contractual y en general no atienden el ordenamiento jurídico aplicable para ese pacto contractual	* Estado de abandono de las Obras, Incumplimiento de la inventoría, incumplimiento de la supervisión, terminación con argumentos apartados de la realidad y carentes de validez. Indefinición en la liquidación del Contrato, falta de reversión de las obras ejecutadas a la fecha, incertidumbre sobre la continuación y culminación de las Obras.	Valoración de las obras inconclusas y valoración de las obras que hacen falta para construir la estación de acuerdo a los diseños aprobados, liquidación del contrato de concesión, reversión de las obras ejecutadas, solicitud de inclusión del valor de las obras que faltan por ejecutar en el CONPES, circular sobre las funciones de supervisión e interventoría	Garantizar la inversión de los dineros públicos conforme a las normas contractuales y presupuestales aplicables	Efectuar seguimiento permanente a la ejecución de los contratos, argumentar los actos administrativos que expida la entidad, liquidar los contratos dentro del término legal previsto, hacer la reversión de los bienes a la entidad en la oportunidad debida	Valoración Técnica o peritazgo, liquidación unilateral o bilateral del contrato, reversión de las obras, CONPES, circular	1	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Dirección técnica de Infraestructura Oficina Asesora Jurídica							
													Exigir al interventor y contratista sin tregua	NA	NA	28-ene-14	31-dic-14	48,14	Dirección técnica de Infraestructura
													Asesoría jurídica en toma de decisiones relevantes	NA	NA	28-ene-14	31-dic-14	48,14	Dirección técnica de Infraestructura Oficina Asesora Jurídica

28	<p>Mayor valor pagado de interventoría con el cronograma de ejecución del contrato. Incumplimiento de la Interventoría con sus obligaciones de control técnico en relación con la ejecución del contrato de interventoría y el de concesión</p>	<p>Incumplimiento del concesionario con el cronograma de ejecución del contrato. Incumplimiento de la Interventoría con sus obligaciones de control técnico en relación con la ejecución del contrato de concesión que era de su vigilancia. Incumplimiento de la supervisión</p>	<p>Gestión Fiscal Ineficiente Daño Patrimonial</p>	<p>Establecer con claridad y precisión las funciones de la interventoría y de la supervisión de los contratos, en los estudios previos, pliegos de condiciones y en los contratos que se suscriban con esta finalidad, Circular dirigida a funcionarios sobre las funciones de supervisión e interventoría</p>	<p>Garantizar la inversión de los dineros públicos conforme a las normas contractuales y presupuestales aplicables</p>	<p>Hacer seguimiento, vigilancia y control a la ejecución de los contratos ajustados a los estudios previos, pliegos de condiciones y contratos</p>	<p>Estudios previos, pliegos de condiciones y contratos donde se definen con claridad la funciones de la interventoría y de la supervisión, circular a los funcionarios sobre las labores de supervisión e interventoría</p>	1	03-feb-14	31-dic-14	47,29	Dirección técnica de Infraestructura
29	<p>Hallazgo administrativo por inversión en compensación por talas en el proyecto Portal Floridablanca sobre ríos, aprobados por la CDMB (autoridad ambiental), al norte de Bucaramanga por no cumplir la finalidad de compensar el daño ambiental en las áreas colindantes al proyecto.</p>	<p>Incumplimiento del concesionario de sus obligaciones de orden ambiental, por debilidades en las funciones de control técnico a cargo de la interventoría y de la supervisión.</p>	<p>* Compensación dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga pero en un municipio diferente al directamente afectado.</p>	<p>Mediante comunicación interna aportar y precisar con detalle a la oficina jurídica, el análisis de la variable ambiental (más específicamente compensación forestal) de acuerdo a los términos de la concesión (obligaciones y demás cláusulas) para que dentro del proceso administrativo de liquidación de la concesión que está en curso entre Estaciones Metrolinea Ltda. y Metrolinea S.A., se incluya y determine la metodología para que Estaciones Metrolinea S.A. asuma los costos por el incumplimiento ambiental determinado en el hallazgo objeto de la presente acción de mejoramiento.</p>	<p>Entregar el análisis y los insumos documentales que demuestran la obligación del concesionario de asumir los costos (\$94 millones) por posibles incumplimientos ambientales como el definido en este caso por la auditoría concurrente y que se proceda administrativamente hasta donde aplique jurídicamente. Estos costos están incluidos dentro del riesgo ambiental que asumió Estaciones Metrolinea Ltda. al firmar el contrato de concesión con Metrolinea S.A.</p>	<p>Liquidar dentro de los costos a favor de Metrolinea S.A., aquellos valores que se determinen como resultado de incumplimientos ambientales por la contratista o cualquier ente de control.</p> <p>Garantizar que no se realice el pago del valor correspondiente a la compensación a Estaciones Metrolinea Ltda. por haberse determinado como incumplimiento ambiental por parte de la auditoría concurrente y sabiendo que es viable y una obligación desde el punto de vista legal y contractual.</p>	<p>Pagos por compensación no ejecutados o liquidados a favor de Metrolinea S.A.</p>	\$	01-ene-14	31-dic-14	52,00	Dirección de Planeación Oficina Asesora Jurídica
30	<p>Contratación de obras dejadas de ejecutar en el contrato No. 007 de 2006 por XIE. Contrato 044 de 2009. Se observa diferencia entre el valor de las obras que fueron liquidadas y pagadas y el valor de las obras reportadas por el interventor del contrato de obra pública.</p>	<p>Incumplimiento del Principio de Planeación, Transparencia, Economía y Responsabilidad</p>	<p>* Daño patrimonial. * Sanciones por parte de los Entes de Control.</p>	<p>Elaboración de pliegos de condiciones ajustados a la Normatividad Contractual y de acuerdo a las necesidades de la entidad</p>	<p>Garantizar que a través de un procedimiento documentado, sea obligatorio contar con un visto bueno de Metrolinea S.A. para la definición de los sitios de siembra; evitando que la siembra se ejecute en un municipio diferente al afectado y a pesar de contar con cualquier aprobación de la autoridad ambiental.</p>	<p>Diseñar y crear el procedimiento para la siembra de compensación.</p> <p>Normar el 100% de los proyectos en lo que tiene que ver con la definición de sitios de siembra de compensación entre contratista o concesionario y Metrolinea S.A.</p>	<p>Procedimientos creados</p>	Unidad	01-ene-14	31-dic-14	52,00	Dirección de Planeación
				<p>Realizar revisión, control y seguimientos a los procesos contractuales ajustados a los estudios Previos, Pliegos de Condiciones y contratos</p>	<p>Dar cabal cumplimiento a los principios de Planeación, Transparencia, Economía y Responsabilidad de la Actividad Contractual</p>		<p>Actas</p>	2	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Dirección técnica de Infraestructura

31	Pago de Intereses moratorios y costos de Tribunal de Arbitramento. Le entidad falto en su deber de planeación y previsión. Se contruyeron obras adicionales a las inicialmente contratadas y que eran necesarias para terminar el objeto de la obra inicial	Incumplimiento de principios y normas que regulan la actividad contractual	1. Daño patrimonial. 2. Sanciones por parte de los Entes de Control.	Elaboración de pliegos y contratos ajustados a la s Normas Contractuales. Seguimiento permanente por parte de la interventoría y Supervisión del contrato.	Garantizar la inversión de los dineros públicos conforme a las normas contractuales y presupuestales	Realizar la revisión control y seguimiento a la ejecución contractual de contratos de obra pública	Actas	2	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Oficina Asesora Jurídica
32	Pago de Intereses moratorios proceso ejecutivo 2009-684. La entidad desconoció los principios de responsabilidad y economía, falto a su deber de planeación y previsión al haber reconocido la ejecución de mayores obras en el acta de liquidación demorando el pago de dichas obras por más de 4 años	Incumplimiento de principios y normas que regulan la actividad contractual	1. Daño patrimonial. 2. Sanciones por parte de los Entes de Control.	Elaboración de pliegos y contratos ajustados a la s Normas Contractuales. Seguimiento permanente por parte de la interventoría y Supervisión del contrato.	Garantizar la inversión de los dineros públicos conforme a las normas contractuales y presupuestales	Realizar la revisión control y seguimiento a la ejecución contractual de contratos de obra pública	Actas	2	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Oficina Asesora Jurídica
33	Pago de intereses moratorios laudo arbitral Esgamo - Ingenieros Constructores S.A.S. La entidad incumplió los principios de responsabilidad y economía. No ajustó los pliegos de condiciones a la realidad constructiva lo que ocasionó el rompimiento de la ecuación contractual	Incumplimiento de principios y normas que regulan la actividad contractual	1. Daño patrimonial. 2. Sanciones por parte de los Entes de Control.	Elaboración de pliegos y contratos ajustados a la s Normas Contractuales. Seguimiento permanente por parte de la interventoría y Supervisión del contrato.	Garantizar la inversión de los dineros públicos conforme a las normas contractuales y presupuestales	Realizar la revisión control y seguimiento a la ejecución contractual de contratos de obra pública	Actas	2	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Oficina Asesora Jurídica
34	Intereses moratorios y costos de Tribunal de Arbitramento de Concol Cromas. En cumplimiento de las providencias y providencias por los jueces de la república no queda al arbitrio de las administraciones debe adoptar inmediatamente las medidas necesarias para su ejecución.	Incumplimiento de principios y normas que regulan la actividad contractual y pago de sentencias	1. Daño patrimonial. 2. Sanciones por parte de los Entes de Control.	Elaboración de pliegos y contratos ajustados a la s Normas Contractuales. Seguimiento permanente por parte de la interventoría y Supervisión del contrato.	Garantizar la inversión de los dineros públicos conforme a las normas contractuales, presupuestales y de pago de sentencias	Realizar la revisión control y seguimiento a la ejecución contractual de contratos de obra pública y de pago de sentencias	Actas	2	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Oficina Asesora Jurídica
35	Intereses moratorios XIE. En cumplimiento de las providencias proferidas por los jueces de la república no queda al arbitrio de las administraciones debe adoptar inmediatamente las medidas necesarias para su ejecución.	Falta de planeación en la contratación de las obras, falta de defensa técnica en el proceso, gestión ineficaz de metrolínea respecto a la cesación en la causación de los intereses moratorios,	1. Daño patrimonial. 2. Sanciones por parte de los Entes de Control.	Garantizar la defensa técnica a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, observar el principio de planeación de condiciones, seguir gestionando los recursos para el pago de esta condena a través de los municipios socios de metrolínea de acuerdo a lo dispuesto en el convenio de cofinanciación, efectuar una vez se cuente con los recursos acuerdo de pago con XIE, efectuado el pago total estudiar la procedencia de la acción de repetición	Garantizar la inversión de los dineros públicos conforme a las normas contractuales, evitar un daño patrimonial a la entidad	Ayudar las etapas de planeación de los procesos contractuales y maduración de proyectos, garantizar la defensa técnica de los procesos de manera permanente y oportuna, seguir gestionando los recursos con los municipios socios para el pago de la condena	Circular relacionadas con los principios contractuales, para la defensa técnica de la entidad, comunicación es a los municipios solicitando el giro de los recursos	1 3	01-ene-14	31-dic-14	47,57	Oficina Asesora Jurídica Dirección técnica de infraestructura Dirección financiera
36	Los informes de gestión se diligenciaron en un formato denominado GAD-FC-27, que no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la ley 951 de 2005.	Debilidades en los mecanismos de verificación de los informes de gestión	* Informe de gestión no idóneo para la toma de decisiones.	Informes de gestión de conformidad con la ley 951 de 2005, verificados por la oficina de planeación	Tomar decisiones acertadas	Informes de Gestión anuales	Informes de Gestión	1	01-mar-14	31-dic-14	43,57	Secretaría General
37	Compromiso de Vinculación Pequeños Transportadores. No se ha hecho exigible la presentación de los Informes anuales de la composición accionaria de cada uno de los operadores	Falta de Control y seguimiento contractual a los Contratos de Concesión No. 1 y 2	Incumplimiento de las obligaciones de los Contratistas de Concesión Sanciones por parte de los entes de control	Hacer control permanente de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión. Retener a los concesionarios la presentación del informe relacionado con la composición accionaria y de los compromisos fijados en estos contratos	Dar cumplimiento a los compromisos fijados en los Contratos de Concesión, en aras de garantizar la participación de los pequeños transportadores	Realizar revisión, control y seguimientos a los compromisos adquiridos en los Contratos de Concesión.	Cartas Informes	11	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Dirección Financiera
38	Incumplimiento compromiso de vinculación de flota y compromiso reducción de sobreoferta	Presunto incumplimiento de los operadores en el trámite de disminución de la sobreoferta de transporte	* Disminución de la flota operativa.	Hacer seguimiento a la programación de la flota para identificar la falta de flota operativa que presenten los operadores y proceder a la respectiva multa	Contar con la flota operativa	* Adquisición de la tarjeta de operación para toda la flota operativa	Tarjeta de operación	10	01-feb-14	30-jun-14	21,29	Dirección de Operaciones

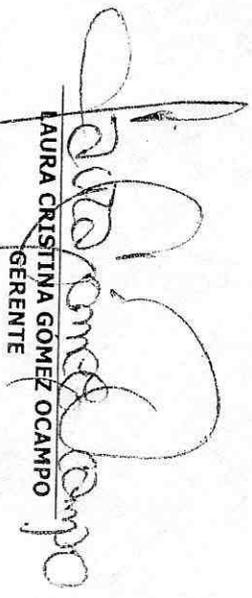
39	Ingreso de buses convencionales al SITM	Incorporación de buses convencionales	* Contar con flota operativa.	Adelantar el proceso de sustitución de la flota de buses convencionales adscritos al SITM por buses nuevos	Reemplazar la flota de buses convencionales por buses nuevos	* Cambio de flota	Flota	35	01-ene-15	31-dic-15	52,00	Dirección de Operaciones Dirección de Planeación
40	Obligaciones respecto de los patios de operación y talleres	No contar con la infraestructura de patio taller y portales necesarios para el SITM	* Demora en la construcción de la infraestructura	Definir los cronogramas de obra y adelantar los procesos licitatorios para la construcción de esta infraestructura	Construcción de los 4 patio-talleres o estaciones de cabecera del SITM	* Construcción portal de Hondablanca	Portales	1	20-ene-13	30-jul-15	131,57	Dirección técnica de Infraestructura Gerencia
						* Construcción portal de Piedecuesta	Portales	1	20-ene-13	30-jul-16	183,86	Oficina Asesora Jurídica
						* Construcción portal de Girón	Portales	1	20-ene-13	31-dic-15	153,57	Oficina Asesora Jurídica
						* Ejecución de índice de desempeño a concesionarios de operación.	Nivel de servicio (CC)	12	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Dirección de Operaciones
41	Índices de Desempeño	Incumplimiento al registro y aplicación de índices de desempeño a los concesionarios del SITM.	Incapacidad para medir la calidad del servicio de transporte SITM ofrecidos por los concesionarios, por consiguiente, afectando los recursos que ingresan al patrimonio autónomo del SITM. (Bolsa)	En el mes de diciembre, en conjunto con el área de calidad de Metrolinea S.A., se diseñaron los formatos que se utilizarán para consolidar la información en campo, el formato "Fallas en el Transporte Troncal" 90-116.2.17.F0 y "Fallas para Causas Relacionadas con los Conductores" 90-116.2.14.F0. Se definieron las directrices, se capacitaron a los encargados.	Medición del nivel de calidad en la que presta el servicio SITM y la aplicación sancionatoria al concesionario.	* Ejecución de índice de desempeño a concesionarios de recaudo.	Nivel de servicio (CC)	12	01-abr-14	31-dic-14	39,14	Dirección de Operaciones
42	El Área Metropolitana de Bucaramanga, es la designada como Autoridad de Transporte, en las modalidades individual, colectivo y masivo para su área de influencia. Derechos de concesión.	Extralimitación en las funciones del ente gestor quien con el cobro de dichos dineros esta actuando como recaudador de unos derechos que no pertenece.	El recaudo que Metrolinea ha efectuado por concepto de "Derechos de concesión" , no tiene sustento legal para realizarlo.	Reportar los recaudos que Metrolinea ha efectuado por concepto de Derechos de Concesión al AMB.	Legalizar, girar, y verificar que los pagos, correspondientes a Derechos de Concesión al AMB.	Realizar seguimiento desde el momento que ingresa el recaudo por concepto de concesión hasta el momento de su descargue.	Informes con soportes	12	02-feb-14	31-dic-14	47,43	Dirección Financiera
43	Cláusula 79. Disposición y Destinación específica de los recursos generados por el Sistema Metrolinea. Creación del Fondo de Contingencias. Destinación Ingresos Derecho de Concesión.	Desconocimiento de obligaciones que se pactaron contractualmente en los contratos de concesión de los operadores.	Afectó negativamente la disponibilidad de recursos del Fondo de Contingencia del Sistema, el cual debe mantener la estabilidad de su demanda, conforme al objetivo de su creación.	Realizar el ingreso de dineros a los rubros, según los contratos y no utilizarlo en funcionamiento del gestor.	Controlar la asignación de rubros a los ingresos generados por el SITM.	Capacitar a los funcionarios encargados sobre la Disposición y destinación específica de los recursos generados por SITM	capacitación	1	01-mar-14	31-mar-14	4,29	Dirección Financiera
44	Incumplimiento al Convenio de Operación por el cual se autoriza a Metrolinea S.A. para la realización de las concesiones de Transporte	Incumplimiento de la obligaciones del Convenio Interadministrativo suscrito con el AMB, acreditando empresas transportadoras que no cumplan las condiciones exigidas	No se está garantizando la participación de las sociedades de los pequeños transportadores incumpliendo el objetivo de la política pública de transporte masivo	Hacer control permanente de las obligaciones establecidas en el Convenio de Operación y los Contratos de Concesión.	Realizar cumplimiento a los compromisos fijados en los Contratos de Concesión, en aras de garantizar la participación de los pequeños transportadores	Realizar revisión, control y seguimientos a los compromisos adquiridos en el Convenio de Operación y de los Contratos de Concesión.	Cartas	3	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Dirección Financiera
45	Desviación de la política pública de Transporte Masivo. La eliminación de rutas y de la capacidad transportadora urbana municipal genera afectaciones a la comunidad en la prestación del servicio público generando animadversión hacia el SITM	Debilidades en la aplicación y supervisión del Convenio de Operación. Incumplimiento legal y procedimental para la reorganización de las rutas de transporte	Desvío de la política pública de Transporte Masivo consignada en los documentos CONES y sanciones por parte de los entes de control	Hacer control permanente de las obligaciones establecidas en el Convenio de Operación y los Contratos de Concesión.	Realizar revisión, control y seguimientos a los compromisos adquiridos en el Convenio de Operación	Cartas	3	01-feb-14	31-dic-14	47,57	Dirección de Planeación	

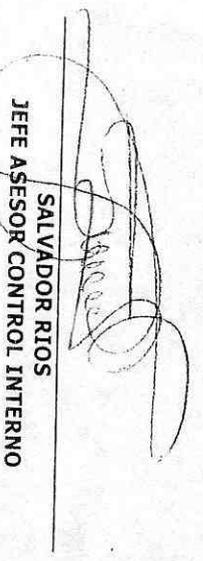
46	Funciones de supervisión	* Débil supervisión sobre los contratos de concesión por inexistencia de controles efectivos que garanticen el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.	* Débil supervisión sobre los contratos de concesión por inexistencia de controles efectivos que garanticen el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.	* En el mes de febrero, en conjunto con el área de calidad de Metrolinea S.A. se diseñaron los formatos que se utilizarían para consolidar la información en campo, el formato "Fallas en el Transporte Troncal" 90-116.2.17.F0 y "Fallas para Casus Relacionadas con los Conductores" 90-116.2.14.F0. Se definieron las directrices, se capacitaron a los encargados. * Se inició el procedimiento de toma de información en los formatos respectivos para el periodo de liquidación del 13 al 28 de enero de 2014. * Se generó en el mes de enero el Procedimiento de Vinculación y Administración de Conductores 90-58.0.3.P0, el cual forma parte del sistema de calidad de la empresa y se ha comenzado a exigir a los Concesionarios de Transporte lo estipulado en la Cláusula 15.1 "Obligaciones Respecto a la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Masivo", literales k), m y n. * Se designó a un funcionario en la labor de analizar diariamente el cuadro de novedades consolidado por centro de control, con el fin de generar los insumos para dar inicio a los p	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios de transporte, generando mecanismos adecuados de control y acciones contundentes cuando se evidencien incumplimientos, con el fin de que los concesionarios cumplan con sus obligaciones.	* Aplicación de índices de desempeño a concesionarios de operación. * Ejecución de índice de desempeño a concesionarios de recaudo. * Proceso sancionatorio a operadores.	Nivel de servicio (TOD) Informes Informes	12	01-feb-14	31-dic-14	47/57	Dirección de Operaciones
47	Limitaciones al alcance Estructuración Financiera	Deficiencias en los mecanismos de control de información y custodia de la propiedad intelectual de Metrolinea.	* Limita el alcance del control practicado, al negarse a la entrega de los documentos que contiene la estructura técnica, legal y financiera y la propuestas de reorganización (con de ruta de transporte urbano del STTM	Solicitar al contratista UIS, allegar la documentación en los plazos estipulados para así, no interferir en la estructura Técnica, legal y financiera de la propuesta de reorganización	Controlar y verificar la información requerida en el tiempo exigido para cumplir con las funciones asignadas.	Controlar las obligaciones adquiridas como Interventor.	Cronograma	12	02-feb-14	31-dic-14	47/43	Dirección Financiera
48	Comportamiento de la Bolsa del STTM	Metrolinea S.A. no incluyó gradualidad en el porcentaje de remuneración a los agentes. Débil supervisión a las liquidaciones efectuadas por el área de operaciones.	* Ocasiona en la actualidad que se presente una bolsa deficiente del Fondo General en la Fiducia, y que el sistema a Julio del 2013, tenga un déficit acumulado de \$7.046 millones. * Existen liquidaciones pendiente de pago.	Liquidar a los agentes beneficiarios por la tarifa, teniendo encuesta su gradualidad.	Replantear la estructura de liquidación de los agentes, partiendo de la cobertura actual de metrolinea.	Establecer los factores que están involucrados en la gradualidad en el porcentaje de remuneración de los agente.	Informe	12	02-feb-14	31-dic-14	47/43	Dirección Financiera
49	Cláusula 15. Obligaciones generales del concesionario) Entregar a metrolinea la totalidad de la información requerida para la supervisión, control y ejecución del contrato y/o del recaudo en el sistema metrolinea.....(Ejecución cierre financiero Recaudo y Control)	Débil supervisión e interventoría por parte de METROLINEA, en la verificación de las obligaciones de los términos del contrato.	* No se evidenció, entre las carpetas allegadas, documentación alguna que permita coexistir la estructura del desarrollo financiero, que garantice los costos reales de los elementos que compone el contrato.	Solicitar los soportes, que conforman la estructura u objeto del contrato.	Verificar la incidencia de la rentabilidad financiera del proyecto.	Tener con control de las proyecciones de los elementos, obras y productos que se compromete el contratista.	Planillas e Informes	12	02-feb-14	31-dic-14	47/43	Dirección Financiera
50	El contrato de Concesión de la Operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana, señala "Cláusula 10. Cierre Financiero", "Cláusula 11. Documentos para acreditar el cierre financiero", "Cláusula 12. Plazo para acreditar el Cierre Financiero", (Ejecución cierre financiero concesión de la Operación)	Débil supervisión e interventoría por parte de METROLINEA, en la verificación de las obligaciones de los términos de los contrato	* Las carpetas allegadas de los contratos de Concesión de la Operación, no se evidenció documentación alguna que permita coexistir la estructura del desarrollo financiero, es decir que garantice los costos reales de los elementos que componen el contrato.	Para realizar la evaluación de la rentabilidad financiera del proyecto, se solicitará, documentos donde se consignen los valores de los elementos, obras y/o productos que aporta el contratista para su ejecución.	Evaluar la rentabilidad financiera del proyecto.	Revisar los documentos que respalden el cierre financiero.	Informe	12	02-feb-14	31-dic-14	47/43	Dirección Financiera

51	Además de los aportes, los costos de operación del ente gestor, los riesgos financieros, las coberturas y los sobrecostos estarán, en su totalidad, a cargo de los municipios del Área Metropolitana. (Aportes sostenimiento y pago litigios del gestor.	Se evidencia que Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Gobernación de Santander y Aribá, no se registro aportes para los costos adicionales, como riesgos financieros, conciliaciones y/o sobrecostos, derivados del proyecto.	* No se garantiza el control económico para mantener en todo momento la viabilidad y sostenibilidad del SITM y sostenimiento del Gestor. * El valor total de las pensiones de los procesos jurídicos a junio 30/2013 asciende a \$40.624.562.270,00. * Estos gastos no garantizarán la viabilidad y sostenibilidad del SITM.	Informar a los representantes legales, (Junta Directiva del gestor), sobre las causas que ocasiona la falta de aportes al riesgo.	Garantizar el control sobre los aportes de riesgos para garantizar la sostenibilidad del SITM.	Garantizar el control sobre los aportes de riesgos para garantizar la sostenibilidad del SITM.	Informes	12	03-feb-14	02-dic-14	43,14	Dirección Financiera
52	Metrolinea facultado por la Junta Directiva destinó los recursos provenientes de multas descontadas a contratas y reclamación de polizas en garantías en gastos de sostenimiento del Gestor por valor de \$5.313.557.633	Ejecución que no corresponde a la definición de gasto elegible del proyecto.	* El Área metropolitana de Bucaramanga se ve limitada por parte de la Junta directiva, conocer la viabilidad financiera del proyecto, desconocimiento de los movimientos de la fidei, cuentas por pagar, entre otros. * Por producto de fallos judiciales se debe reintegrar al Contratista los dineros descontados incrementados con indexación e intereses.	Identificar los gastos elegibles del proyecto para que no se genere una disminución de los recursos aportados al proyecto, al no constituirse en obra civil como gasto elegible, objeto de la financiación con recursos Nación BIPF del convenio de cofinanciación.	Los recursos de inversión Pública cofinanciada entre la Nación y las entidades territoriales deben ser dirigidos únicamente para atender el costo de los componentes del SITM que integran la infraestructura requerida para su operación.	Aplicación de recursos Identificación de gastos elegibles	Inversión	Costo	03-feb-14	31-dic-14	47,29	Dirección técnica de Infraestructura
53	Mediante documento CONPES 3298 del 26 de julio de 2004 otorga la facultad, renabilidad y diseño del SITM, del Área Metropolitana de Bucaramanga-METROLINEA (Ajustes Tributarios).	METROLINEA S.A, en su calidad de gestor, limita su alcance y responsabilidad a los registros económicos del SITM,	* Infringiendo la obligación tributaria establecida para los servidores públicos en los Estatutos Municipal y Departamental, ascienden a \$18.129 millones. * Evasión por concepto de estampillas.	Presentar informes relacionados con gestión, contratación e implementación de la operación del Servicio Público de Transporte Masivo para el área metropolitana de Bucaramanga.	Prepara informes sobre el estado operacional del Servicio Público de Transporte Masivo.	Realizar registro Económico y Financiero de la institución. Elabora informes de los movimientos de Fidei, saldo de pasajes por anticipado y no utilizados, saldos en todos los fondos establecidos con los dineros del recaudo, cuentas por pagar a los beneficiarios, etc.	Informe	4	02-feb-14	31-dic-14	47,43	Dirección Financiera
54	Metrocinco plus, Movilizamos S.A, Transporte Inteligente S.A, y Estaciones Metrolineas S.A, Infringieron obligaciones Tributarias (Estampillas entos Territoriales)	En la cláusula Octava se obliga tanto al contratista a pagar y al contratante a realizar los descuentos de ley vigentes a la fecha de la suscripción de cada acto, entre ellos las estampillas municipales y departamentales.	* Los rendimientos financieros del Sistema de Transporte Masivo que administra Metrolinea, han sido distribuidos y girados en su totalidad a los entes que cofinancian el sistema de Transporte. * Quitando capacidad financiera	A los contratos de concesión suscritos, se aumentará el control y seguimiento de las minutas.	Establecer control en los pagos y deducciones en los pagos.	Especificar en cada contrato las contribuciones tributarias establecidas.	Planillas	12	03-feb-14	31-dic-14	47,29	Dirección Financiera
55	El CONPES, N° 3107 de 2001, en el numeral II, dentro del marco legal, el Transporte Público urbano está definido como servicio público planificado, regulado y controlado por el estado. (Rendimientos Financieros generados por los aportes de los Entes de cofinanciación del Sistema.	No se realizó la correspondiente retención del 20 % a favor de Metrolinea S.A debido a lo no implementación de esta política pública	Cumplir con las disposiciones en materia presupuesal, de acuerdo a las contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolinea S.A.	Establecer y asignar los recursos financieros generados en el año.	Solicitar al Conpes instrucciones sobre las utilidades que se capitalizaran o reservaran y las que se repartirán a los accionistas como dividendos.	capacidad	1	01-ago-14	30-nov-14	17,29	Dirección Financiera	

Conveniones:

Información Suministrada en el Informe
Información Suministrada por cada Área Según el Hallazgo
Caida con formato fecha: Día Mes Año
Columnas de cálculo automático


LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
GERENTE


SALVADOR RIOS
JEFE ASESOR CONTROL INTERNO